FG-DUOC Nº 021/2018

Asunción, 19 de enero de 2018

Señora
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Ref. "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución - Ad Referéndum ID N° 324324" Nota de Aclaración Nº 1

Me dirijo a Usted con relación a la nota DNCP/DNC Nº 706/2018, por la cual nos comunican que luego de la verificación de los documentos remitidos por esta Convocante se procedió a la difusión de la contratación de referencia a través del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con observaciones y/o recomendaciones, le manifiesto cuanto sigue:

Conforme a la observación realizada en el inc. b), se emite la presente nota de aclaración sobre lo establecido en el PBC:

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

6. Solamente por confirmación escrita y firmada de los funcionarios designados por el F.G., se aceptará la utilización de partes, piezas o conjuntos no originales de la marca, con la condición de que sean productos fabricados por reconocidas proveedoras de repuestos a los fabricantes de vehículos. A los efectos de demostrar que las partes piezas o conjuntos no originales corresponden o equivalen a los originales, deberán presentar catálogos y/o algún otro documento en el cual se aprecie en forma fehaciente, a criterio de El F.G., la compatibilidad de las partes por medio del cruzamiento de códigos o números de partes.

El párrafo referido, corresponde a una excepción en el caso de que el Oferente no cuente con las partes, piezas o conjuntos ORIGINALES, por lo que se procederá en las condiciones determinadas en el citado inciso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC
FONDO GANADERO